DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso
(Prestacion Servicios)

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038612	**Fecha de Contab.:**	09/08/2024
Beneficiario:	8919010411 HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	**Página:**	1 de 1
Contrato:	9728-CONTR	**Elaborado por:**	Sandra Milena Angulo Plaza

Descripción
1.220.17-17-9728 - CONTRATO DEL 1 DE AGOSTO DEL 2024. OBJETO: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, RESO LUCION 1239 DE 2022, CON EL HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" .PLAZO: 16.12.2024

Ítem 1
Valor: 27.558.468 COP
CDP Asociados: 3500009645
Proyecto: PI30-102347 - FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SA
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330401 - Otras transf ctes dest Esp Min. Prot Soc
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- **Elemento PEP:** PI30-102347/1/3/01/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c

Cuenta Mayor: 5423040815 - Certifica y Caracter a Personas con Discapacidad

Importe total: LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y OCHO PESOS
Valor: 27.558.468 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado por: NAYIBE PAZ ROSERO 2024/08/09 01:22:23 CC	Firmado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2024/08/09 04:32:39 CC
NAYIBE PAZ ROSERO C.C.: 31.954.636	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013

cude: cd3070deeac0344a8075781e1885b64d23821e787a9c95920458bebb2ad38da26059d9d346256c9a55e3a19ab3a48da0

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMAENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 10

COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17- 9728

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO
NIT	891901041-1
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:
FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A continuación, se describen las actividades requeridas para la prestación del servicio así:

- Certificar la discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración que busca identificar la presencia de deficiencias en funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.
- Generar inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional.
- Promover el sistema de RLCPD y sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
- Establecer a través del RLCPD la fuente oficiál de información respecto de las personas con discapacidad, la construcción de políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos, de los derechos de este grupo poblacional, y medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.
- Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el RLCPCD
- Realizar valoraciones, de forma exclusiva con equipo multidisciplinario vinculado a la entidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Hacer uso del aplicativo web creado para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Organizar hoja de ruta con las Direcciones locales de salud de forma que, asigne cita máxima en los 10 días siguientes a que el paciente haya recibido la autorización para su evaluación por la dirección local de salud
- Deberá entregar resultado de la valoración en un plazo máximo de 5 días hábiles. En caso que no sea posible entregar al finalizar.
- Solo reciben solicitudes autorizadas por las secretarias de Salud Municipal.
- Redireccionar a la Dirección local de salud paciente evaluado para facilitar inclusión a la oferta programática de discapacidad.
- Garantizar los apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de la definidas por el médico tratante.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato y de acuerdo con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud mediante la Resolución No.0619 del 11 de Abril para la vigencia 2024, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($27.558.468) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar, Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009645 del 17 de mayo de 2024 por valor de $ 320.354.834

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: El contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento, por EVENTO previo informe de supervisión de la secretaria de Salud Departamental y respectiva factura, de acuerdo al número de valoraciones realizadas y la inclusión de la información en el RLCPD, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009645 del 17 de mayo de 2024 por valor de $ 320.354.834 cuya fuente de financiación corresponde a:

- **Fondo**: 12330401 – TRANSF CTE MINPROSOC
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria**: 2320202009 – Servicios para la comunidad sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 – Provisión Adecuada de Ser
- **Elemento PEP**: PI30-102347/1/3/01/07 – ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de discapacidad poblaciones vulnerables en el departamento del Valle del Cauca.
- **Cuenta Mayor:** 5423040815 – Certifica y carácter a personas con discapacidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. .9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES. El Hospital se obliga a: 1. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera, de acuerdo a formatos (únicos) y a las herramientas entregadas por los supervisores del contrato (formatos en Word, Excel), con los respectivos soportes. 2.Las fechas de la presentación de informes deberán ser correspondientes al cronograma establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de tal manera que la Secretaría de Salud Departamental consolide la información y realice el correspondiente reporte: Primer informe: Fecha de reporte el 11 de octubre de 2024 con fecha de corte 30 de septiembre

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de 2024. 2.2. Segundo informe: Fecha de reporte el 16 de diciembre de 2024 con fecha de corte 16 de diciembre de 2024. La IPS deberá realizar entrega por cada usuario valorado en un archivo en pdf, en el siguiente orden: A. Formato de autorización de la Secretaría de Salud debidamente diligenciado. B. Formato del médico tratante (que debió ser requisito para que la DLS autorice) / o documento de la EAPB que contenga los datos requeridos en la Res. 1239 de 2022. C. Certificado generado a la persona valorada (cuando aplique). D. En caso de que la valoración haya sido de manera domiciliaria se debe anexar registro fotográfico de la valoración (guardando la privacidad del usuario). E. Todos los datos reportados por la IPS deben coincidir con los consignados en el RLCPD y estar en estado CERRADO. Factura electrónica única con el número de personas valoradas, especificando los costos de las modalidades de atención, si es institucional de $160.527 o domiciliaria de $ 216.711. Esta debe corresponder a los casos que son aprobados por la supervisión según criterios de validación. Por cobrar a: Gobernación del Valle del Cauca Nit890399029-5 Correo electrónico: facturacion.salud@valledelcauca.gov.co. **OBLIGACIONES ESCPECIFICAS:** El Hospital se obliga a: 1. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en la Resolución 3100 de 2019: Capacidad técnico-administrativa; Suficiencia patrimonial y financiera; Capacidad tecnológica y científica, Autoevaluación e inscripción en el REPS, Novedades y cierre de servicios, Visitas de verificación. 2. Cumplir con los requisitos mínimos de habilitación que se definen en le Resolución 2654 de 2019, si se prestan servicios de telemedicina. Con el objetivo de facilitar el acceso, la oportunidad y la resolutividad en la prestación de servicios a la población colombiana, en especial, a la que presenta limitaciones de acceso a los servicios básicos en zonas apartadas: Telesalud, Telemedicina, Calidad y seguridad de la información y los datos, Calidad y seguridad en la atención en salud. 3. Estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS. 4. Ingresar a Mi Seguridad Social para inscribirse y contar con usuario y contraseña que permita el ingreso a SISPRO. Realizar el registro de la entidad correspondiente en SISPRO. 5. Contar con la plataforma PISIS Cliente Neo. Hacer el registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en el portal web.sispro.gov.co (anexos técnicos Normas-SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario. Este proceso permite registrar o actualizar los datos del representante legal y del contacto del sistema de la IPS y además de los usuarios que hacen parte del equipo multidisciplinario de la IPS públicas o privadas. 6. Definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del RLCPD o con la Secretaria de Salud Departamental en caso de necesitar aclaraciones. El Representante legal del hospital deberá delegar oficialmente y por escrito a los funcionarios responsables del contrato al interior de la institución, quienes mantendrán comunicación fluida con la Secretaria de Salud Departamental. 7. Contar con mínimo 1 equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio de Salud y Protección Social, y en el Registro Único de Talento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Humano en Salud- RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda. 8. Tener habilitados los servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), en modalidades intramural, domiciliaria y jornada de salud, según la capacidad manifestada para el procedimiento. 9. Contar con ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad: auditiva, física, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial (mental) y múltiple. 10. Contar con infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1239 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento. 11. Garantizar la realización de mínimo diez valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos. 12. Certificar una cuenta para la consignación de los recursos de destinación específica. 13. Recepcionar por parte de la persona con discapacidad, cuidador o familiar la orden para la certificación de discapacidad emitida por la Secretaria de Salud Municipal, (en el formato establecido para tal fin desde la Secretaria Departamental de Salud); revisar las necesidades de soportes y ajustes razonables requeridos (a) Movilidad, b) Comunicación y acceso a la comunicación c) Persona de apoyo); si en la orden del médico tratante se requiere valoración en la institución o domiciliaria, o podría realizarse por servicio de telemedicina. 14. Asignación de la cita: en un plazo no superior a los 10 días hábiles. Garantizando soportes y ajustes razonables requeridos, según lo consignado en la orden emitida por la Secretaria de Salud Municipal. 15. Consulta por el equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad. Deberán estar los tres profesionales durante toda la consulta de valoración. 16. El procedimiento de valoración por parte del equipo multidisciplinario deberá ser de acuerdo con el "Manual Técnico del Registro y Certificación de Discapacidad" Anexo Técnico de la Resolución 1239 de 2022. 17. Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que corresponde al resultado para la persona valorada y que el usuario comprende plenamente la información contenida en este. 18. La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.

CLÁUSULA NOVENO: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Cancelar el valor pactado, de acuerdo con los términos consignados en el contrato. 2. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el cumplimiento de las actividades y requisitos inmersos en el documento de lineamientos. 3. Hacer seguimiento técnico y financiero a la valoración para la certificación de discapacidad y RLCPD. 4. Recibir y verificar los informes y reportes de información a cargo de las IPS certificadoras. 5. Presentar informes al Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin. Cargar en plataforma PISIS dispuesta por el MSPS para tal fin y envío a los referentes técnicos. 6. Reportar oportunamente cualquier novedad de cambio de los funcionarios responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la Resolución 403 del 21 de marzo de 2023 y como tal del Programa en la Entidad Territorial, actualizando los datos suministrados cuando sea procedente. 7. Las demás actividades señaladas en el documento de lineamientos de ejecución de la Resolución

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos o convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo a celebrarse con una Empresa Social del Estado, IPS que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el contrato, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	ELHOSPITAL LOCAL DE OBANDO. Nombre: MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES Cargo: Gerente Dirección: Calle 6 # 2-90 Barrio Centro Teléfono: 3147480772 Correo electrónico: gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de el/la Subsecretario (a) de Salud Pública que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente contrato y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca – 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –.SECOP II.

Proyecto: Diana Yaliza Zuñiga Lemos. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10-12.01-0158S-2024029749

Santiago de Cali, 26 de julio de 2024

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Departamental de Salud
Presente

ASUNTO: Oficio 1.220.02-2024029749

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contrato Interadministrativo que se pretende celebrar entre Secretaría Departamental de Salud y Hospital Local de Obando E.S.E y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1.ESTUDIOS PREVIOS	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85122201, 85101508. SALUD: GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO

	"FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."
1.2. Análisis del Sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado con el objeto contractual
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500009645 de 17/05/2024 Ítem 1 Valor: 320.354.834 COP; Proyecto: PI30-102347/1/3/01/07 – Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c; Apropiación Presupuestal: Fondo: 12330401 – TRANSF CTE MINPROSOC; Centro Gestor: 1106 - SECRETARIA DE SALUD; Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales; Área Funcional: 3050103040020000 – Provisión adecuada de ser; Elemento PEP: PI30-102347/1/3/01/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de discapacidad de poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca; Cuenta Mayor: 5423040815 – Certifica y Carácter a Personas con Discapacidad
3.OBJETO	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON

	HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4.VALOR ESTIMADO	Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Contratación Directa se atenderán con los recursos asignados para tal efecto por el Ministerio de salud mediante la Resolución No. 0619 del 11 de Abril para la vigencia 2024, por la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($27.558.468) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar.
5.FORMA DE PAGO	El contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento, por EVENTO previo informe de supervisión de la secretaria de Salud Departamental y respectiva factura, de acuerdo al número de valoraciones realizadas y la inclusión de la información en el RLCPD.
6.PLAZO	El contrato tendrá una duración hasta el 16 de diciembre de 2024, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.
7.SUPERVISION	La supervisión del Contrato se efectuará a través de el/la Subsecretario (a) de Salud Pública. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas. (...)
8.GARANTIAS	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos o convenios interadministrativos la exigencia de garantías no es obligatoria. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un contrato interadministrativo a celebrarse con una

	Empresa Social del Estado, IPS que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el contrato, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados.
9.RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10.COMPLEMENTO DEL CONTRATO	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11. EXPERIENCIA	Se anexo una certificación de experiencia contractual, donde se revisó valor del contrato, tiempo de duración y certificación de cumplimiento.
12.FUNDAMENTO JURIDICO	• Constitución Política Art 2º, 113 y 209. • Ley 1346 de 2009 en su artículo 25 y 26º. • Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11. • La Ley 715 de 2001, Artículo 43 modificado por el artículo 232 de la Ley 1955 de • 2019. • Decreto 762 de 2017 Artículo 2.4.6 Numeral 8 • CONPES social 166 de 2013, establece la necesidad de mejorar calidad de información de personas con discapacidad. • Ley 1618 de 2013, art. 5, Numerales 5 y 13; Art. 10, Numerales 1. Literal e, refiere la promoción, actualización y fortalecimiento del RLCPD. • Ley 1753 de 2015, articulo 81 determina que el Min. Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática.

	• Resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" • Resolución No.619 de 2024 del 11 de abril de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el rubro Procedimiento de Certificación de Discapacidad y la implementación del RLCPD", vigencia fiscal 2024. • Ley 80 de 1993 • El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina que, en los contratos interadministrativos, las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 • Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015
13.DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
13.1Documento de creación, constitución o Estatutos.	• Aporta Acuerdo No.0035 por el cual se crea el Hospital de Obando como Empresa Social del Estado, del 01 de marzo de 1994. • Aporta Estatutos aprobados mediante resolución No.125 de noviembre 29 de 2021
13.2 RUT	Nit: 891.901.041-1
13.3. Representante legal	"El Representante legal es la Dra. MONICA ALEJANDRA ORTIZ CORTES C.C. 1.113.592.208 expedida en Obando.

	Se aporta Decreto de nombramiento No. 29 de 27 de marzo de 2024.
13.4. Acta de posesión	No. 17 de fecha 01 de abril de 2024.
13.6. Libreta militar del Representante legal.	N/A
14. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
15. certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 09 de julio de 2024 para la persona natural y para la persona jurídica. No se encuentran reportados como responsables la representante legal ni la persona jurídica.
16. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados de fecha 23 de julio de 2024 para la persona natural y para la persona jurídica, donde consta que la persona natural y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades.
17. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia con fecha de 09 de julio de 2024, en el que indica que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Verificado portal web.
18.Fotocopia antecedentes delitos sexuales ley 1918 de 2018	Aporta certificado con fecha de 09 de julio de 2024, donde indica que No registra inhabilidad.
Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Aporta certificación con fecha de 13 de junio de 2024, donde consta que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
19.Certificación de aportes de seguridad social	Aporta certificación con fecha 23 de julio de 2024, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados, se encuentra pago a la fecha, seis (06) meses anteriores, conforme lo indica la Ley 789 de 2002 en su

	artículo 50.

Se reçuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Apoyo: Yolanda Bolaños – Abogada Contratista
Revisión Análisis del sector: Daniel Quintero - Contratista

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>

HOSPITAL LOCAL OBANDO - Continuidad proceso valoración discapacidad - SEC SALUD

Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com> 25 de julio de 2024, 11:06 a.m.
Para: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>
CC: asesorias contratacion <asesorias.en.procesospublicos@gmail.com>, tatica.72@hotmail.com, eacarmona@valledelcauca.gov.co

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaria Departamental de Salud**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, CON EL HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."."

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.: 3500009645 **Elaborado por:** Yhiseth Andrea Guevara Perez	**Página:** 1 de 1 **Fecha de Contabilización:** 17/05/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PARA LA GESTION DE LASALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DLE VALLE DEL CAUCA- LOS RECURSOS ESTANDESIÑADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICAICON DE LACONTRATACION DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DELOCALIZACION Y CARACTER ZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOPORTE ENLA RESOLUCION 0619 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

Item 1
Valor: 320.354.834 COP
Proyecto: PI30-102347/1/3/01/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas c
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12330401 - TRANSF CTE MINPROSOC
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050103040020000 - Provisión Adecuada de Ser
- **Elemento PEP:** PI30-102347/1/3/01/07 - Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de discapacidad de poblaciones vulnerables en el departamento del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5423040815 - Certificar y Caracteri a Personas con Discapacidad

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
Valor: 320.354.834 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2024/05/20 08:53:08 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/05/20 14:41:16 CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: a22002147ed662a6d73be4560e71a8f4cc4698b0063f1ac6dc297f5c4e09ff46a6be849eb97c4ccb871ac8fd096dc04d

Departamento del Valle del Cauca

Gobernación

SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-M7-P1-01	
Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 02/08/2023	
Página: 1 de 2	

SADE: 2024020524	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2024	5	16	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	320,354,834	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"		$ 1.171.417.087,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1100
FONDO:	Otras transf ctes dest Ebp Mln, Prot Soc	12330401
POSICION PRESUPUESTARIA:	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-320202009
CÓDIGO CPC DANE:	Servicios de la administración públicа relacionados con la salud	91122
PROYECTO:	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	PI30-102347
ÁREA FUNCIONAL:	Provisión Adecuada de Servicios	3050103040020000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fortalecimiento PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca	PI30-102347/1/3/01/07
ACTIVIDAD	Ejecutar el plan de intervenciones colectivas contenido de discapacidad de poblaciones vulnerables en el departamento del Valle del Cauca.	PI30-102347/1/3/01/07

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL DECRETO DE LIQUIDACION 1456 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN LA CONTRATACION DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE RERSONAS CON DISCAPACIDAD SOPORTE EN LA RESOLUCION 0619 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

CUENTA CONTABLE: 5423040615

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	X
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2024

FORMA DE PAGO

SE RECONOCEN Y PAGAN MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO	320,354,834		DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	320,354,834	2024

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Presupuesto 240
Vbm 17/5/2024

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003890122

(415)7707212489984(8020) 000014100389012 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tulua	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 3 5 9 2 2 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CORTES	MONICA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 6 2 2 5 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETANCOURT	CASTRILLON	LUZ	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003890122

(415)7707212489984(8020) 000014100389012 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestas y Aduanas de Tulua	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 7 7 6 1 7 4	0	2 7 9 5 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	CASTAÑEDA	CRISTIAN	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141003890122

(415)7707212489984(8020) 000014100389012 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66 Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 3 5	2 9
73. Fecha	1 9 9 4 0 2 2 7	2 0 2 4 0 3 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 2 4 0 3 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	4 9 7	4 9 7

Vigencia		
80 Desde	1 9 9 4 0 2 2 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cumplio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003890122

(415)7707212489984(8020) 000014100389012 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 4 1	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Obando 4 9 7

41. Dirección principal
CL 6 2 90 BRR CENTRO

42. Correo electrónico	gerencia@hospitallocaldeobando.gov.co	
43. Código postal 0	44. Teléfono 1 3 1 4 7 4 8 0 7 7 2	45. Teléfono 2 2 0 5 3 7 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 4 0 3 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-03 14:16:37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BETANCOURT CASTRILLON LUZ ELENA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-04-2024 02:17:59PM

ÁREA DE VALIDACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del contrato
Modificaciones del co...
Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

Identificación del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6585653
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(31/07/2024 8:37:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.17-17-9728
Objeto del contrato	GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 CON HOSPITAL LOCAL OBANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	6 meses
Fecha de inicio del contrato	
Fecha de terminación del contrato	16/12/2024 11:00 PM
Tiempo ediciones en días	0 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones posconsumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del proveedor contratista

HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE

COLOMBIA, Obando

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MÓNICA ALEJANDRA ORTIZ CORTÉS*	*Fecha de aprobación:*	*08/01/2024 9:30:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE*	*Fecha de aprobación:*	*08/01/2024 11:12:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6585653_Firmado

Contrato de ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de contratación	1.220.02-17-17-531-2024
Título de la oferta	certificaciones de discapacidad
Cantidad del contrato	27.558.468 pesos colombianos

© 2019 VORTAL Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1004 2230
45-38612